

PROCESO EJECUTIVO  
RADICACIÓN No. 2021-00112

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el proceso Ejecutivo de referencia, el cual se encuentra pendiente de emisión de auto que libre mandamiento de pago.

Sírvase resolver.-

Barranquilla, Mayo 20 del 2021.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Mayo veinte (20) de Dos Mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho la presente demanda Ejecutiva singular, que presenta el Doctor OMAR MACHADO YEPEZ, en calidad de apoderado judicial del señor ROLANDO IBAÑEZ MORENO, contra la FUNDACIÓN GRUPO DE ESTUDIO BARRANQUILLA.

Por lo que este despacho procede a la revisión de la demanda para su admisión haciéndole saber a la parte demandante, que su demanda es inadmisibile dado que:

1. Se requiere que el demandante señale si el titulo valor aportado en medio digital corresponde al título valor original y si el mismo se encuentra en su poder.

La demanda y los traslados deben completarse con estas nuevas exigencias.

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del CGP., se mantendrá la presente demanda en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días para que sea subsanada so pena de rechazo.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ  
Juez

EFE